

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 442-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de junio de 2024.

VISTOS:

El Oficio N.º 0063-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024; Acuerdo N.º 633-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 12 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 050-2023-CCO-UNAJ, de fecha 24 de febrero de 2023, se resolvió **ENCARGAR** las Direcciones de Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: **Dirección de Institutos de Investigación:** Dr. Jhon Richard Huanca Suaquita, **Dirección de Producción de Bienes y Servicios:** Dr. José Oscar Huanca Frías;

Que, mediante Oficio N.º 0063-2024/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 12 de junio de 2024, el Vicepresidente de Investigación, indica que se tiene la necesidad de contar con el apoyo de docente que conozca la problemática y necesidad de la vicepresidencia de investigación para las mejoras, según los entes rectores a fin de beneficiar a los docentes de la UNAJ, por lo que solicita designar la Dirección de Institutos de Investigación al docente nombrado MSc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio del 2024, mediante Acuerdo N.º 633-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: ENCARGAR la Dirección de Institutos de Investigación al MSc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, al **MSc. GUSTAVO LUIS VILCA COLQUEHUANCA**.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 050-2023-CCO-UNAJ, de fecha 24 de febrero de 2023.

Artículo Tercero. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Dr. JHON RICHARD HUANCA SUAQUITA, en la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, por lo que se expresa el Reconocimiento y felicitación Institucional a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca por la labor realizada y por el compromiso hacia la institución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abe. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL
DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-07-0154-2024

DGA,
OCI
Arch. /2024

YMTG

Página 1 de 1